



Junta Nacional de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú  
*Judecap.org.pe*

Lima, 04 de mayo de 2020.

**CARTA N° 032-2020-P-CD2020-2021/JUDECAP**

Señor Doctor:  
**FERNANDO R. CASTAÑEDA PORTOCARRERO**  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos  
Presente.-

**Asunto: Reanudación de actividades.**  
**Ref. DS N°080-2020-PCM**

De mi consideración:

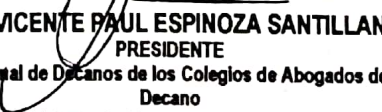
Tengo el agrado de dirigirme a usted, en condición de presidente de la Junta Nacional de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, para saludarlo cordialmente y a través de la presente solicitar lo siguiente:

- (i) Apruebe mediante resolución del sector justicia, la reanudación de las actividades profesionales de los abogados (estudios jurídicos, despachos legales y otros), considerando que nos encontramos incluidos en la fase 1 de reanudación de servicios previstas en el numeral 21 del anexo del DS. 080-2020-PCM<sup>1</sup> y precise las condiciones específicas y protocolos sectoriales de prevención ante el COVID-19.
- (ii) Reiteramos nuestra propuesta de conformación de un grupo de trabajo sectorial para la reanudación de actividades dentro del sistema de justicia que incluya a los representantes del Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Registros Públicos y Junta Nacional de Decanos de los Colegios de Abogados y otras instituciones.
- (iii) Por otro lado, solicitamos que su despacho ordene a quien corresponda brinde respuesta a nuestros pedidos y sugerencias expresados en las cartas de fecha 20 de marzo y 27 de abril del presente año<sup>2</sup>.

Sin otro particular, le renuevo los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



  
**VICENTE PAUL ESPINOZA SANTILLAN**  
PRESIDENTE  
Junta Nacional de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú  
Decano  
Colegio de Abogados de Lima Sur

<sup>1</sup> "servicios prestados a empresas (soporte TI y servicios profesionales, exportaciones de servicios de conocimiento)".

<sup>2</sup> Carta S/N°-JUDECAP-P (20.03.2020)

Carta N°028-2020-P-CD2020-2021/JUDECAP (27.04.2020)